



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJLJO

FECHA EXPEDICIÓN 24-mayo-2021

CLAVE: SEM000507
EQUIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RAMOS HERNANDEZ SARA
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4818 INTERIOR:

MCI154132

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$594.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	09:00:30 a	A:	03:00:30 p		
MARTES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	03:00:24 p	SABADO	SI	DE:	09:00:30 a	A:	03:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	03:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	03:00:24 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

P. J. [Signature]
AUTORIZO



Sara Ramos Hernandez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROSAS

RAMOS HERNANDEZ SARA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o presencia del público a ventas por zonas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.